



D. JUAN CAMBIASO

y Riu, Mariscal de Campo de

los Reales Exércitos de S. M.

(que Dios guarde) Gobernador

Militar y Político de la presen-

te Ciudad de Barcelona y su

distrito.

POR quanto se me dirigido la Real órden demonstrativa, de la necesidad con que se halla su Magestad de remplazar sus Reales Exércitos con quarenta mil hombres Voluntarios, para mantener la Guerra que tenemos con la Francia; y se me ha manifestado que segun el reparto general; justo y equitativamente hecho corresponden á esta Ciudad ciento y quarenta hombres, y á los Pueblos de este su Corregimiento sesenta y siete hombres; toca con el mismo arreglo á cada uno de los citados Pueblos, atendida la equidad prevenida en dicha Real órden, el numero de hombres que en la margen señalado: Y como para aprontarlos con el modo y metodo prescritos en la misma Real órden, el Veredero Dador de la presente entregará á cada Pueblo un exemplar de

de dicha Real orden , prevengo y mando á las Justicias de los referidos Pueblos , que encontiente de recibida convoquen sus Ayuntamientos de Regidores , Diputados y Sindicos , y hagan por sus respective Escrivanos ó Fieles de fechos leerles la misma Real orden con la presente , mediante persuadirme que encontiente de enterados de una y de otra , entrando en pleno conocimiento de ser asunto del mayor Servicio de Dios , del Rey , y de la Patria , y que actualmente nos tiene en los mayores apuros ; Procederán con el mas vivo Zelo , y actividad al puntual cumplimiento de quanto queda prescrito en dicha Real orden , aprontando cada uno los hombres que les hayá tocado , con la mayor brevedad y manifestando la distincion y esmero que á demas quieran , asegurados de que como punto el mas grato á Dios y mas recomendable al soberano espero que dentro el termino de ocho dias de recibida la presente me remitiran testimonio de los Acuerdos que hayan tomado para la verificacion del cumplimiento de todo , á fin de poderlos dirigir á su Magestad paraque quanto antes tenga esta nueva prueba de la Lealtad y Amor que estoy seguro le profesan todos sus Vasallos de este Corregimiento ; Pero sin embargo si llegase el inesperado y doloroso lance de que algun Pueblo no quisiese , ó no pudiese cumplir por su parte dicho remplazo se levantará el testimonio señalado en dicha Real orden , y dentro el mismo termino de ocho dias le pondrán en mis manos para los fines que su Magestad

dad tiene ordenados: Pues paraque ninguno pueda allegar ignorancia se dexará á cada uno un Exémlár de la presente órden, y pondrán recibo á continuacion como para todo. Dada en Barcelona á los tres dias del mes de Mayo del año mil setecientos noventa y quatro.

Don Juan Cambiaso.

Por mandado de su Señoría.

*Ramon Cortés, y Sort,
Escribano Mayor.*

tas tiene ordenados: Pues para que ninguno p...
en allegar ignorancia se dexará á cada uno en
Ejemplar de la presente orden, y pondrán en
lo á continuación como para todo. Dada en Bar-
celona á los tres dias del mes de Mayo del
año mil setecientos noventa y quatro.

Don Juan Cambiara

Por mandado de su Señoría
Ramon Corrales y Jorja
Escrivano Mayor